

CIRCULAR N.: F-427
07-11-18

ASUNTO: Calendario tributario-contable más otra información

I. Tenemos el agrado de adjuntar el **calendario tributario** correspondiente al mes de **noviembre de 2018**.

II. El **pasado 31 de octubre** fue publicado en el BOE, por la cual se publica la orden HAC/1148/2018, la cuál establece de manera definitiva que el termino de presentación del **Modelo 347 es el mes de febrero de cada año** en relación con las operaciones durante el año natural anterior.

III. Recordamos, como cada año, la obligación de elaborar y presentar el Modelo 232 durante este **mes de noviembre**, de manera independiente al Impuesto sobre Sociedades, Modelo 200.

Estarán obligados a presentarlo y cumplimentar la información las siguientes personas o entidades vinculadas:

- Aquellas respecto de las operaciones realizadas en el periodo impositivo con la misma persona o entidad vinculadas, siempre que exceda los 250.000 € el importe de la contraprestación del conjunto de las operaciones, de acuerdo con el valor de mercado.
- Aquellas que realicen operaciones en el periodo impositivo con la misma persona o entidad vinculada, que sean del mismo tipo, utilicen el mismo método de valoración y siempre que el importe conjunto exceda de 100.000 € de valor de mercado.
- Aquellas que realicen operaciones específicas (operación excluidas del contenido simplificado de la documentación a que se refieren los arts. 18.3 LIS y 16.5 RIS), respecto de estas operaciones siempre que el importe conjunto de cada tipo de operación exceda de 100.000 €, sin exigirse en este caso que utilicen el mismo método de valoración.
- Aquellas que en caso de aplicación de la reducción de las rentas procedentes de determinados activos intangibles en aquellos casos en que el contribuyente aplique la citada reducción prevista en el artículo 23 LIS, porque obtiene rentas como consecuencia de la cesión de determinados intangibles a personas o entidades vinculadas.
- Por último, con independencia de la contraprestación del conjunto de operaciones realizadas con la misma persona o entidad vinculada, existirá igualmente la obligación de informar respecto a aquellas operaciones de la misma naturaleza y método utilizado, cuando el importe del conjunto de las mismas sea superior al 50% de la cifra de negocios de la entidad.

Además, también se prevé la presentación del modelo 232 y la cumplimentación de la información sobre operaciones y situaciones relacionadas con países o territorios considerados como paraísos fiscales, por parte de aquellas entidades que durante el periodo impositivo hayan efectuado operaciones relacionadas con países o territorios considerados como paraísos fiscales o que, a la fecha de cierre del periodo impositivo, posean valores relacionados con los citados paraísos o territorios.

Por lo que respecta al plazo de presentación del modelo 232, este se podrá realizar desde el día **1 de mayo siguiente a la finalización del periodo impositivo** al que se refiera la información a suministrar hasta el día 31 de mayo, existiendo un periodo específico para los periodos impositivos iniciados en el 2017, que será desde el día **1 de noviembre siguiente a la finalización del periodo impositivo al que se refiera la información a suministrar hasta el día 31 de noviembre**.

IV. Durante este mes de noviembre las empresas pueden acogerse al régimen de devolución mensual de IVA, con efectos a partir del año que viene, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- Solicitar la inscripción mediante la presentación de un modelo 036 de declaración censal. En concreto, se deberá marcar la casilla 129” Solicitud de inscripción/baja en el registro de devolución mensual”.
- Se debe estar al corriente de sus obligaciones mensuales.
- No realizar actividades que tributen en el régimen simplificado.

V. Igualmente, hasta el **próximo 30 de noviembre** las empresas inscritas en el Registro de Devolución Mensual del Impuesto sobre el Valor Añadido – IVA, podrán optar por acogerse al Sistema de Liquidación de **IVA Diferido**, pudiendo liquidar en la declaración mensual de IVA, el pago de los derechos arancelarios, antidumping y otros tributos relacionados con las importaciones.

El modelo tributario en los que se solicitará la inscripción será el Modelo 036 y surtirá efectos a partir del 01 de enero del año 2019.

Como siempre, para cualquier consulta o asistencia que puedas necesitar no dudes en contactar con nuestro departamento de fiscalidad a través del mail web@xterna.es o llamando al 934 45 46 47.

Calendario de vencimientos tributarios	CONCEPTOS
Hasta el 20-11-18	<p><u>IVA:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias correspondiente a octubre de 2018 (modelo nº 349).
Hasta el 20-11-18	<p>Retenciones e ingresos a cuenta por retribuciones en especie:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Empresas con volumen de operaciones superior a 6.010.121'04 € → Declararán según los datos contables de octubre de 2018.
Hasta el 30-11-18	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Empresas con volumen de operaciones superior a 6.010.121'04 € → Declararán según los datos contables de octubre de 2018. ➤ Empresas exportadoras inscritas y las autorizadas a solicitar la devolución → Declararán según los datos contables de octubre de 2018.
Hasta el 05-11-18	IRPF: 2 Pago del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
Hasta el 30-11-18	Inscripción en Registro de Devolución Mensual de IVA (modelo 036)
Nota importante	Salvo excepciones, la norma general es en su caso, presentar declaraciones negativas.